

Rad No. 26-240-136956

Barranquilla, 3/08/2026

Señor(a)
SANDRA PATRICIA VELASCO
Calle 98C No. 3C - 13 Manzana 3 Bloque 3 Apto 103
Barranquilla

Contrato: 48238804

Asunto: Verificación de facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 10 de julio del 2026, radicada bajo Interacción No. 243153011, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 98C No. 3C - 13 Manzana 3 Bloque 3 Apto 103 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de junio del 2026, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de junio del 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. -8996121-13, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	Lectura anterior	Factor de corrección	Consumo mes (m3)
Jun-26	1813	1665	0.9891	147

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de junio del 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, con ocasión a su reclamación el día 15 de julio del 2026, GASCARIBE S.A. E.S.P. envió al predio en comento a una de nuestras firmas contratistas con el fin de realizar una revisión técnica, el cual no se llevó a cabo por causas ajenas a la empresa (zona de difícil acceso).

Igualmente le informamos que, al momento de la toma de lectura del día 22 de julio de 2026, el medidor No. -8996121-13, presentaba una lectura de 1907 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de junio del 2026. De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de junio del 2026 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Es importante señalar que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$245.516.00, correspondiente a la factura del mes de julio del 2026 que no es objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
243153011